

## C O R R E O S

PERSONAL TECNICO  
Y AUXILIAR

## 529. CONCURSO

En cumplimiento de lo determinado en la vigente Reglamentación de traslados y provisión de cargos, se anuncian las vacantes que se mencionan a continuación a fin de que puedan ser solicitadas por funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Mixto de Correos que, encontrándose en servicio activo, tengan más de un año en su actual destino, si lo obtuvieron a petición propia, o más de tres si lo fué a consecuencia de permuto.

Las peticiones, reintegradas con póliza de tres pesetas y sellos de la Mutualidad Benéfica de Correos por el mismo valor, serán formuladas en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS y cursadas a la Sección Central de Personal por conducto de sus Administradores principales o centrales o de los Jefes de las Dependencias en que presten sus servicios, a los efectos del informe reglamentario sobre la aptitud del peticionario para las vacantes que solicita. Las mencionadas peticiones tendrán un plazo de validez de seis meses y en ellas podrán incluirse los destinos que se deseen, tanto de los anunciados como de cualquier otro, toda vez que esta convocatoria comprende también las vacantes que pudieran producirse posteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1952, se advierte que los destinos que se citan y los que resulten del presente concurso de provisión ordinaria serán sin derecho a abono de gastos de traslado de ninguna clase, a excepción de cuando se trate de funcionarios trasladados desde las Islas Canarias a la Península o viceversa, quienes tendrán derecho al abono del importe del pasaje del funcionario y de los miembros de la familia que señala el artículo 18 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

## OFICINAS PLURIPERSONALES

Administración Principal de Alicante: Villa-  
na (Administrador—Técnico).

Administración Principal de León: Ponferrada  
(Auxiliar).

Administración Principal de Santander: Rei-  
nosa (Auxiliar).

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Direc-  
tor general, *Manuel González*.

## 530. DESTINOS

Nombrados por Orden ministerial de 21 de agosto de 1957 Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 9.600 pesetas, las opositoras que se citan a continuación, que no fueron destinadas por no haber justificado el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, en uso de las facultades que me están conferidas, y por haber cumplido dicho requisito, he dispuesto que estos Auxiliares presten sus servicios en las Oficinas que se mencionan, por donde percibirán haberes a partir de su posesión, que deberán efectuar en el plazo de treinta días:

Número 1.—D.<sup>a</sup> Concepción Esteban Estevan, a Castellón.

Núm. 37.—D.<sup>a</sup> Nuria Bonet Saura, a Cas-  
tellón.

Núm. 73.—D.<sup>a</sup> Dolores Alfonso Aguilera, a  
Valencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Direc-  
tor general, *Manuel González*.

OFICINAS DE SERVICIOS  
FUSIONADOS

## 531. Resolución de concurso-examen.

Convocado concurso-examen por Orden de esta Dirección General de 21 de agosto del año en curso para proveer las Oficinas Fusionadas de Servicios Postales y Telegráficos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1948, se han verificado los ejercicios correspondientes, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 del Texto refundido de 31 de marzo de 1952, el Tribunal ha formulado la propuesta, que ha sido aceptada y aprobada.

En su consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien resolver el concurso de referencia y declarar aptos para los Servicios Fusionados a los funcionarios de Telecomunicación que a continuación se mencionan para los destinos que se indican:

## DIPLOMADOS POSTALES

D. Miguel Pla Cardenal, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, de Cáceres (Estación-Centro), para Alburquerque (Badajoz).

D. José Luis San Millán Rubio, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, de Palencia (Estación-Centro), para Frómista (Palencia).

Lo que se hace público a los debidos efectos, y la Sección de Personal de Correos expedirá los correspondientes Diplomas, disponiendo, de acuerdo con la de Telecomunicación, cuanto proceda en orden a ceses y posesiones, previas las formalidades reglamentarias, que los Jefes Provinciales de ambos Servicios comunicarán a los interesados.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Direc-  
tor general, *Manuel González*.

SECCION 1.<sup>a</sup>  
OFICINAS Y DOTACIONES

## 532. Creación y supresión de Oficinas.

Para general conocimiento de los Servicios y Dependencias centrales y provinciales y a todos los efectos, se notifican las creaciones y supresiones de Oficinas indicadas a continuación:

## Estafeta creada

Sucursal Urbana para la zona portuaria de  
Sevilla.

## Agencia Postal Urbana creada

Barriadas de Portazgo, La Florida y Benalúa (zona oeste de Alicante).

## Agencia Auxiliar creada

“Hostal del Ciervo”, kilómetros 381,700 de la carretera de Madrid a La Junquera (Los Mo-  
negros, Zaragoza).

*Agencia Auxiliar suprimida*  
 Plaza de Primo de Rivera (Burgos).  
 Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Jefe  
 de la Sección, *Mauro Herrera*.

—0—

## SECCION 2.

### SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

#### 533. Establecimiento de Oficina temporal.

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.<sup>a</sup>, he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en la II Exposición de Filatelia Temática, de Tarrasa (Barcelona), durante los días 25 al 29 de enero de 1958.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, *Manuel González*.

#### 534. Notas y comunicados a la Prensa y Radio.

Tanto los periódicos como las emisoras de Radio de toda España vienen prestando la más atenta acogida a cuantas notas y comunicados la Administración postal estima conveniente divulgar por aquellos medios.

A esta favorable actitud corresponden los servicios de Correos dedicando la mayor atención a los servicios de Prensa y Radio, y poniendo a disposición de unos y otros cuantas informaciones de carácter postal pueden serles de interés.

Con el fin de evitar que pueda haber duplicidad en los envíos de estas notas a los referidos órganos de información y reiterando, al propio tiempo, la orden de este Centro directivo de fecha 29 de enero de 1955, se dispone lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Cuando los funcionarios de Correos, en el ejercicio de su cargo, consideren necesario

el envío de notas o comunicados a la Prensa o Radio, o fuesen requeridos por algún periódico o emisora para facilitar datos u opiniones sobre los servicios postales, habrán de solicitar la correspondiente autorización de este Centro directivo, remitiendo copia por duplicado de la nota, datos o declaraciones que consideren oportuno facilitar, pero absteniéndose de enviarlos en tanto no reciban la correspondiente autorización de este Centro directivo.

2.<sup>a</sup> Si se tratase de asunto urgente, el funcionario que solicite la autorización deberá indicarlo así a esta Dirección, Sección 2.<sup>a</sup> de Correos, la que podrá conceder telegráficamente la autorización solicitada, pero sin que se remitan a los periódicos o a la Radio aquellas notas, etc., antes de contar con la autorización de este Centro directivo.

3.<sup>a</sup> Los Administradores de Correos enviarán a esta Dirección General (Sección 2.<sup>a</sup> de Correos) cuantos artículos, notas o comunicados se publiquen en los periódicos de la localidad correspondiente y en los que, en cualquier sentido, se haga referencia a los servicios de Correos, tanto si son originales de los periódicos como si hubiesen sido enviados a éstos por la Administración postal.

4.<sup>a</sup> Estos recortes de Prensa se remitirán adheridos a cuantillas, en las que se hará figurar el nombre del periódico y la fecha en que se insertó el artículo que se remite, y acompañados del correspondiente oficio en que se faciliten a esta Dirección General las aclaraciones o explicaciones a que hubiere lugar relativas al contenido del recorte que se remite.

5.<sup>a</sup> Confia esta Dirección General en el exacto cumplimiento de la presente Orden, bien entendido que de cualquier incumplimiento de la misma se dará cuenta a la Inspección General para la instrucción de las diligencias oportunas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Julio Nieves*.

## SECCION 3.

### SERVICIOS BANCARIOS

#### 535. REFORMAS A INTRODUCIR EN EL NOMENCLATOR

**RELACION de las Oficinas autorizadas para el servicio de Giro Postal que, por haber sufrido alteración en sus enlaces, han de ser objeto de rectificación en el Nomenclátor.**  
**ALTERACIONES DE ENLACES A RECTIFICAR**

*Circular correspondiente al santo número 4.*

#### ENTIDADES DE POBLACION

#### Límite de los giros

#### Ciencia técnica que la sirve

#### CACERES

C. Cáceres.

Torrejón el Rubio. ....

Cogolludo.—Suprimir.

Alcorlo. ....

Humanes de Moherando.

Aleas. ....

Idem.

#### GUADALAJARA

T.

C.

C.

Cogolludo.—Suprimir.

Humanes de Moherando.